

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.153-2025
(22 DE AGOSTO DE 2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

El Gerente de la Red de Salud del Suroriente, Empresa Social del Estado, en ejercicio de la Autorización conferida en el artículo 3, numeral 7 de la Resolución del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS No. 077 de 2024, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025, delego al gerente para que realice traslados presupuestales.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3, numeral 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 100.2.1.090.2024 del 18 de octubre de 2024, por medio del cual se aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

Que mediante Resolución No. 077 de 2024 del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, se autorizó al Gerente de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Suroriente ESE, para que realice los movimientos presupuestales que no modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión (traslados presupuestales - créditos y/o contracréditos) que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2025.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar un traslado presupuestal contra acreditando el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10.780.599)**, en el siguiente rubro:

CODIGO	TITULOS	CONTRACREDITO
2	GASTOS	10.780.599
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico - Operativo	10.780.599

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.153-2025
(22 DE AGOSTO DE 2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

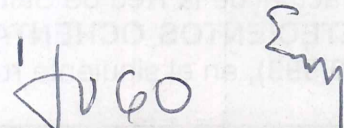
ARTÍCULO 2º: Acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10.780.599)**, en el siguiente rubro:

CODIGO	TITULOS	CREDITO
2	GASTOS	10.780.599
2.1.2.02.02.008.07.01.02.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo - Vig Anterior	9.976.021
2.4.5.02.06.001.01.07.01.04	laboratorio: insumos -Vig Anterior	804.578

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).


HUGO EZEQUIEL PERLAZA ORTIZ
GERENTE

RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E.

Revisó: Juliana Stephanie Rentería Gutiérrez – Subgerente Administrativa y Financiera
Proyectó: José Favian Cortes – Auxiliar Administrativo